



Dpto. Conv. 14/2017
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE FABRICANTES DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES).- Son partes en el presente Convenio:

- La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, a través de la **Facultad de Ciencias y Tecnología (FCyT)**, representada por su Decano **Ing. M.Sc. Alfredo Cosío Papadópolis**, designado mediante R.R. N°290/17, con C.I. 773067 Cbba. de 18 de octubre de 2016, el **Programa de Desarrollo de Tecnologías de Fabricación**, representada legalmente por su Director el **Ing. M.Sc. Gustavo Pérez Parra** con C.I. 3333897 L.P., designado mediante Resolución Rectoral N° 783/17 de 22 de agosto de 2017, con domicilio legal en Avenida Capitán Víctor Ustariz Km. 11y 1/2 y calle Alberto Guisada del Departamento de Cochabamba, que en adelante y para efectos del presente acuerdo se denominará **PDTF** y la Unidad de Transferencia de Tecnología, que funciona en el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología - **IIFCyT**, representado por el **Lic. Omar Arce García** con C.I. 3000628 Cbba., designado como Director mediante R.R. N°1037/16 de 9 de diciembre de 2016, con domicilio legal en la calle Sucre frente al Parque La Torre S/N (Zona San Pedro), campus universitario del Departamento de Cochabamba, Representante de la **UTT**, que en adelante y para efectos del presente acuerdo se denominará **UTT**.
- **LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS COCHABAMBA (CADEFASCO)**, legalmente representada por su actual presidente el **Lic. Juan Ariel Sejas Villarroel**, con C.I. 5184767 Cbba., con domicilio legal en Av. Cap. Víctor Ustáriz N° 2091, del departamento de Cochabamba, como acredita el Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea CADEFASCO, llevada a cabo ante Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 5, Abogado Edder George Terceros G, en adelante será denominada **CADEFASCO** y que en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- El **PDTF**, la **UTT** y **CADEFASCO**, vienen realizando, en el ámbito de sus competencias, reuniones de coordinación y relacionamiento, enfocadas en acciones conjuntas en las áreas de investigación, desarrollo, innovación, transferencia de tecnología, formación y asistencia técnica especializada. Es así, que, como resultado de las reuniones efectuadas entre **LAS PARTES**, se suscribe el presente Convenio de cooperación interinstitucional entre el **PDTF** y **CADEFASCO**, con participación de la **UTT**.

El **PDTF**, en los casi 38 años de vigencia, no solo se avocó a la enseñanza y la complementación práctica de los conocimientos, también se enmarcó en la generación de conocimientos para mejorar la producción, mediante la investigación, en todas las áreas científicas y tecnológicas del diseño y la fabricación de equipos y maquinaria.

La **UTT** participa como unidad de interfase universitaria, facilitando procesos de transferencia de tecnología de la UMSS, a través del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología, dinamizando procesos de vinculación, tanto hacia el interior, como unidad ejecutora del Proyecto INNOVA-UMSS, el cual promueve procesos y sistemas de innovación, mediante la articulación sistémica de trabajo entre los actores que conforman el Modelo de Innovación de la Triple Hélice (sector productivo, sector académico y sector gubernamental)

CADEFASCO, institución relativamente joven, con una trayectoria institucional desde el año 2012, que aglutina y representa a las entidades empresariales afiliadas a la misma, dentro del rubro de la metalmecánica, dedicada a la fabricación y mantenimiento de remolques, semirremolques, estructuras metálicas y maquinaria en general.

El presente Convenio tiene como propósito ser un instrumento operativo, que permita enmarcar las acciones en el desarrollo de actividades conjuntas en las áreas de investigación, desarrollo, innovación, transferencia de tecnología, formación y asistencia técnica especializada.





CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto articular acciones, capacidades conocimientos y recursos, para la realización de actividades y proyectos conjuntos en las áreas de investigación, desarrollo, innovación transferencia de tecnología, formación y asistencia técnica especializada, fortalecer los lazos de trabajo entre las instituciones participantes del Convenio, a favor del sector productivo de metalmecánica

CLÁUSULA CUARTA: (DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS).-

- a) Desarrollar proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, vinculando las capacidades universitarias y facultativas de la Universidad Mayor de San Simón
- b) Fomentar el desarrollo de actividades orientadas a la aplicación práctica del conocimiento con la vinculación de docentes y estudiantes
- c) Fortalecer la competitividad del sector productivo de metalmecánica, a través de programas de formación y asistencia técnica especializadas
- d) Desarrollar actividades enfocadas a la generación y transferencia de tecnología y mejora de la productividad en procesos de producción y calidad en los productos
- e) Fortalecer la consolidación de una plataforma de articulación sistémica del sector de metalmecánica en la región, con participación de los sectores productivos, académicos, gubernamentales y sociales.
- f) Buscar conjuntamente financiamiento de cooperación de organismos nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades y proyectos en beneficio del sector de metalmecánica

CLÁUSULA QUINTA: (DE LA MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO).- Se elaborará de manera conjunta y consensuada un plan de trabajo semestral entre el PDTF y CADEFASCO, considerando los recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del presente Convenio.

La UTT, junto al proyecto INNOVA-UMSS, será la instancia competente para brindar apoyo en la ejecución del presente Convenio, que coordinará con CADEFASCO, el PDTF y otras unidades académicas y científicas de la UMSS, para la ejecución de las actividades o proyectos que promuevan el desarrollo científico y tecnológico derivadas del presente Convenio.

Para el seguimiento y supervisión del presente Convenio, se designará un representante por parte del PDTF, un representante de la UTT y un representante de CADEFASCO, buscando dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio. Los representantes designados, serán los responsables de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan

Semestralmente se efectuarán al menos 2 reuniones de coordinación y seguimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo entre representantes de las instituciones que participan del Convenio

CLÁUSULA SEXTA (DE LOS COMPROMISOS).- **Compromisos comunes**

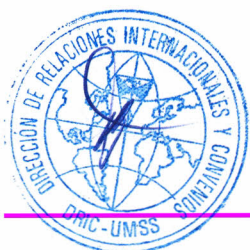
Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes acciones conjuntas:

Elaborar de manera conjunta y consensuada un Plan de Trabajo, que contendrá las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio, en el cual deberán señalarse el cronograma de actividades, los responsables y, si es necesario, los recursos requeridos para su ejecución

Realizar actividades de difusión y motivación de manera conjunta, para generar interés en los proyectos que se desarrollen, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Compromisos por parte del PDTF:

- a) Brindar el apoyo necesario, a través de instalaciones de infraestructura y/o soporte logístico, para que se desarrollen las actividades enmarcadas en el Plan de Trabajo, estableciendo costos requeridos para cada actividad que demande una inversión económica.
- b) Proponer programas y proyectos de investigación en función de los requerimientos de los/as productores/as en los sectores priorizados y enmarcados en el Plan de Trabajo.
- e) Realizar el desarrollo y la transferencia de tecnología en función al Plan de Trabajo.
- d) Designar un representante por parte del PDTF, para la ejecución del presente Convenio.





Compromisos por parte de la UTT:

- a) Establecer el proceso de contacto y coordinación de servicios con centros de investigación y laboratorios facultativos.
- b) Promover la orientación de las actividades académicas de docentes y estudiantes enfocados en la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.
- e) Apoyar al **PDTF y CADEFASCO** en la búsqueda de financiamiento requerido para proyectos específicos derivados del Convenio, ante organismos nacionales e internacionales.
- d) Apoyar en la conformación de la plataforma de articulación entre actores productivos del sector de metalmecánica, sector académico y sector gubernamental.
- e) Designar un representante por parte de la **UTT**, para la ejecución del presente Convenio.

Compromisos por parte de la CADEFASCO:

- a) Brindar el apoyo necesario, a través de instalaciones e infraestructura para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Trabajo del presente Convenio, estableciendo costos requeridos para cada actividad que demande una inversión económica.
- b) Proponer actividades de vinculación académica como ser prácticas empresariales proyectos de grado y estudios entre otros que involucren la participación conjunta de empresas miembros de la asociación y estudiantes.
- e) Participar en talleres, reuniones, seminarios u otras actividades enfocadas en la conformación de plataformas de articulación.
- d) Designar un representante por parte de **CADEFASCO**, para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).- La información que se genere como resultado de la ejecución del presente Convenio, únicamente podrá ser utilizada para los fines del mismo.

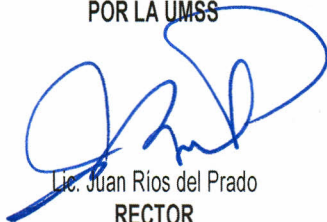
En todo tipo de información generada dentro del marco del presente Convenio se mantendrá la confidencialidad necesaria, de acuerdo al interés de cada parte; su propiedad corresponderá a la entidad que la haya producido.

Si hubiere necesidad, dentro del Convenio, de divulgar alguna información considerada confidencial por una de las partes, la contraparte requerirá previamente, de manera escrita, su autorización para tal divulgación.

CLÁUSULA OCTAVA: (DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN). El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el lapso de un (1) año pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo y evaluación de compromisos y rescindido en forma suscrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con treinta (30) días de antelación, lo que no impedirá la prosecución de las actividades en plena ejecución.


CLÁUSULA NOVENA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN). En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio y en señal de aceptación suscriben las partes, a los 04 días del mes de diciembre de 2017 del dos mil diecisiete en la ciudad de Cochabamba.

POR LA UMSS

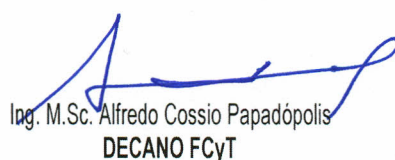


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

POR CADEFASCO



Lic. Juan Ariel Sejas Villarreal.
PRESIDENTE CADEFASCO



Ing. M.Sc. Alfredo Cossio Papadópoli
DECANO FCyT



[Handwritten signature in blue ink]

Ing. Gustavo Pérez
DIRECTOR
PROGRAMA DE DESARROLLOS DE
TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Omar Arce García
DIRECTOR
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA
FCyT
RESPONSABLE UTT

[Handwritten signature in blue ink]

Dr. Armando Dalez C.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONVENIOS DRIC-UMSS